



**ACTA DE CABILDO 26 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las ONCE horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día 04 de JULIO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la VIGESIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo, asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores P.

Alejandro Flores A.

[Signature]

[Signature]

Manuel Flores

[Signature]

Maricela Martínez Reyes



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 26 de JUNIO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 25, donde el orden del día contenía **OCHO** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Hacer del conocimiento al Órgano Máximo de Gobierno los resultados derivados del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras correspondiente al Primer semestre de 2019 y la determinación de las acciones y el presupuesto para la conmemoración del CLXI Aniversario de la Fundación del municipio de Almoloya de Alquisiras.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 25, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

Manuel Flores

Jorge Flores

[Signature]

[Signature]

Marcela Martínez REXIS

ALEJANDRO FLORES A



PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la incorporación de integrantes al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, asignar servidores públicos que funjan como autoridad de primer contacto.
8. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de junio de 2019.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Joaquín Flores P.

Manuel Flores

[Signature]

[Signature]

Alejandra Flores G.

Marichu Martínez Reyes



ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la VIGESIMA SEXTA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

El ejecutivo municipal, solicita la participación del Secretario del Ayuntamiento para desahogar el punto:

Fundamento Legal

Fracción III del Artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Fracciones III y XVI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Antecedentes

El 30 de Enero del presente, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes por lo que la presentación del Reglamento de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México; pretende Institucionalizar la figura de SIPINNA (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y todas sus derivaciones, para que de ello quede establecida la normatividad correspondiente y así se garantice la Protección Jurídica al menor, logrando así el mejoramiento de las condiciones generales y particulares de nuestro sector vulnerable.

--- SE ANEXA DOCUMENTO---

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.

Josquina Flores P.

Manuel Flores.

[Signature]

Alejandro Flores A.

[Signature]

[Signature]

Maricela Martínez Reyes



Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la incorporación de integrantes al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 102. Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.

En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.

Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Podrán ser invitados:
 - a) Las organizaciones de la sociedad civil.
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

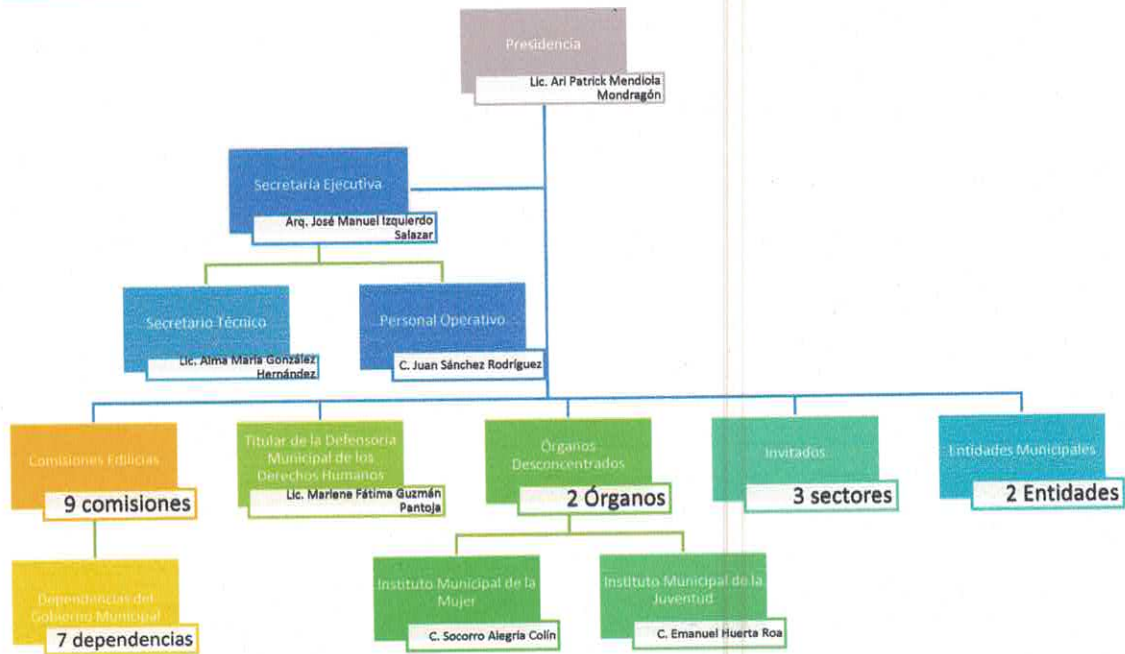
Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

Manuel Flores.

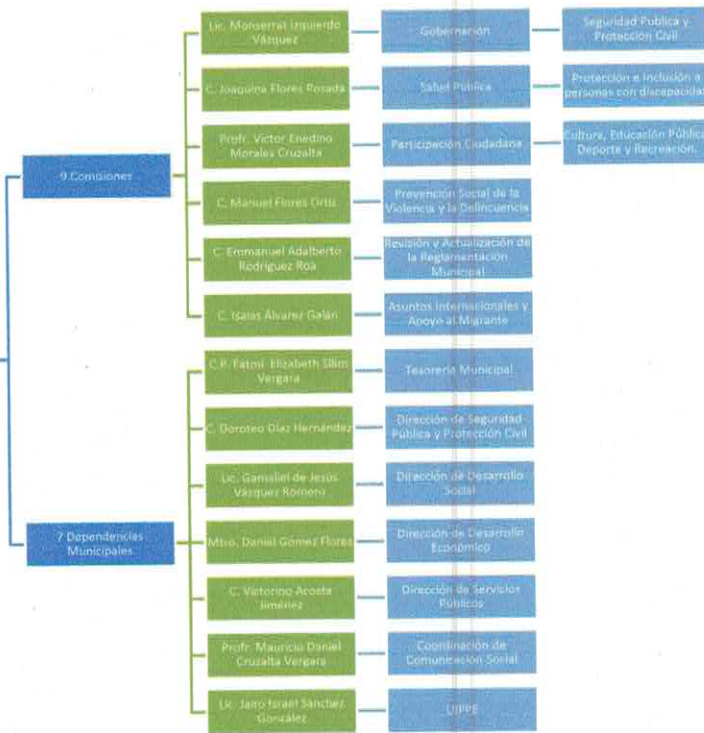
Joaquina Flores P.

Alejandra Flores A.

Maricela Martínez Reyes



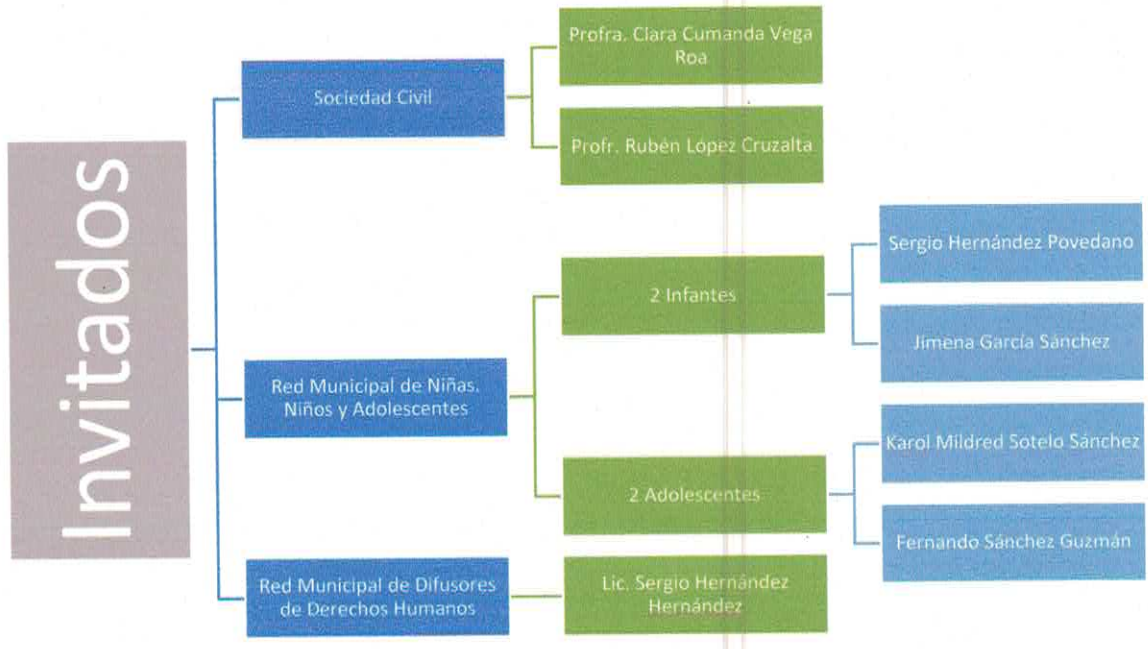
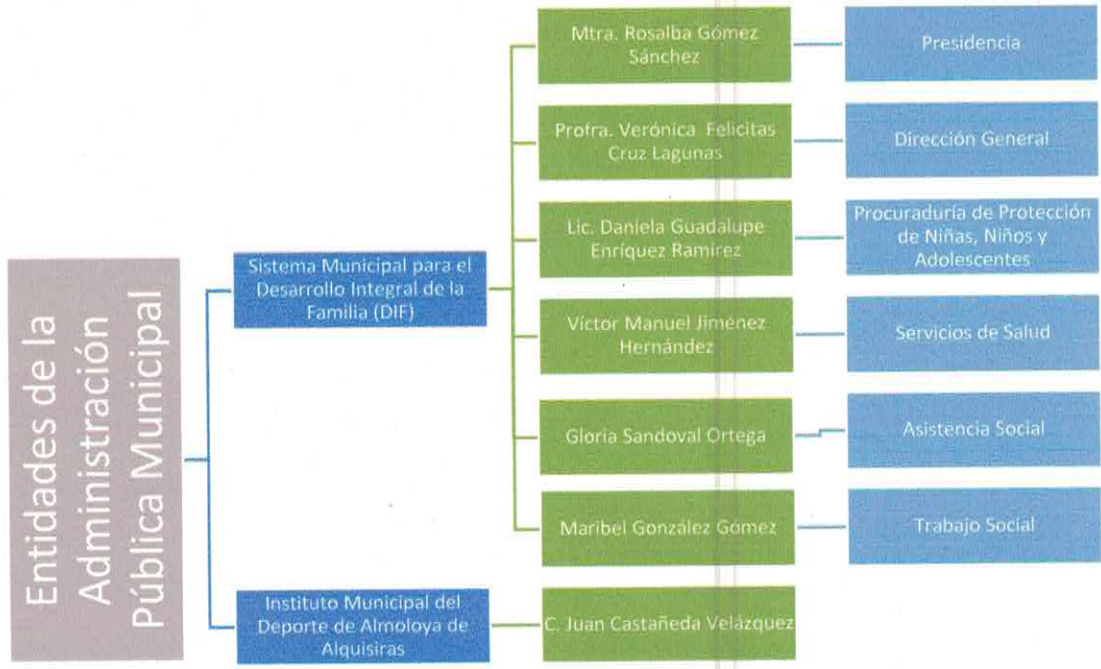
Comisiones Edificias



~~Jacquie Flores R.~~
Manuel Flores.

ALEJANDRO AROSA

Monserrat Martínez REXES



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

[Handwritten signatures and names of council members]
 Manuel Flores
 Joaquín Flores P.
 ALJAMBARO FLORES M.
 Marcela Martínez Rojas



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, asignar servidores públicos que funjan como autoridad de primer contacto.

Fundamento Legal:

Artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia y al desarrollo, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia ni ser utilizados en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

Las autoridades estatales encargadas de la atención y protección a las víctimas coordinarán la ejecución de las acciones en la materia y darán prioridad a las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de víctimas y ofendidos, a fin de garantizar el desarrollo integral y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia.

Las autoridades municipales establecerán unidades de primer contacto para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y de violaciones de sus derechos humanos, en términos de las disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]
Florencia Flores P.

[Handwritten signature]

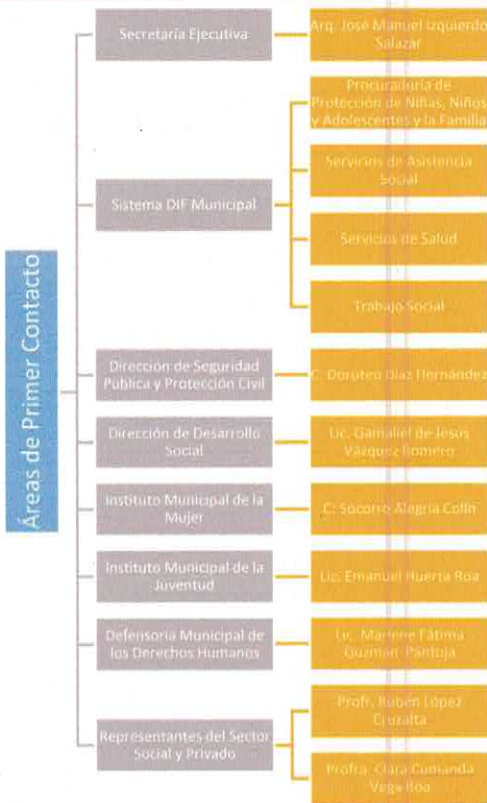
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Marcela Martínez Rojas

ALEJANDRO FLORES A.

[Handwritten signature]



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la designación de los servidores públicos que fungirán como autoridades de primer contacto del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Manuel Flores
Manuel Flores P.
 ALEXANDRA FLORES A.
 Marcela Martínez Rojas

Manuel Flores
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Punto VIII

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco 325 de fecha diecinueve 19 de septiembre de dos mil dieciocho 2018 y decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

Manuel Flores
Manuel Flores P.

ALEJANDRO FLORES A.

Maricela Martínez Reyes

Manuel Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN
POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;
[...]"

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009		LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	SE REALIZO CONVENIO EN FECHA 09/05/2019 POR LA	\$ 1,809,416.80		SE PAGO PRIMER PARCIALIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019 POR LA CANTIDAD DE \$73,591.99

Manuel Flores
Joaquín Flores P.

Maricela Hernández Reyes

ALEJANDRO FLORES

FLORES



				CANTIDAD FALTANTE DE \$368,459.95, PARA COMENZAR A PAGAR EN JUNIO.			
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 686,767.44	\$ 218.00	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE

Manuel Flores
Josquin Flores P.
Alexandro Flores A.

Manuela Martinez Reyes



23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACI N	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					\$10,213,464.60		

* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

No se modifica el monto del contingente económico hasta en tanto no se haya concluido el pago del convenio realizado en el Juicio Expediente 1575/2009.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el Municipio.
2. Por otra parte, en el mes de junio del cual se presenta el contingente económico de laudos, es de resaltar que no presenta ningún cambio con el presentado en el mes de marzo 2019, ya que no se notificó laudo alguno que haya incrementado el pasivo por esa causa, por el contrario se celebró convenio de pago en fecha 09/05/2019 en el expediente 1575/2009, por el importe de \$368,459.95, para comenzar a pagar en junio, en cuanto se haya verificado el pago se modificará el contingente económico de laudos que se presenta.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Joaquín Flores P.

ALEJANDRO

ALFONSO

Manuel Flores

Marcela Martínez Reyes



En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de junio de 2019, causaron baja como Servidores Públicos un (uno) trabajador por terminación, del cual se calculó el pago de sus Prestaciones Legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipio.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

Manuel Flores
 Joaquín Flores P.
 Alejandro Flores

Manuel Flores
 Manuel Flores
 Manuel Flores





ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de junio de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de junio de 2019.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de JUNIO, mediante un informe en formato digital que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de JUNIO 2019.

**Punto XI
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Manuel Flores

Joaquina Flores P

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Maricela Martínez Rojas



Punto XII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGÉSIMA SEXTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 04 de JULIO del año dos mil diecinueve a las 12:07 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora



C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Alejandro Flores A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.



Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento